

RESUMEN DE INFORMACIÓN Y COMENTARIOS JURÍDICOS

Miércoles, 28 de Febrero de 2018

El Comercio

ERRORES QUE CUESTAN MILLONES

Gianfranco Castagnola



Detrás de Lava Jato y otros casos de corrupción de gran impacto, está pasando desapercibida la pérdida de centenares de millones de soles en malas intervenciones directas del Estado en la economía. Por ello, es importante no descuidar la discusión sobre cuándo y cómo debe intervenir el Estado.



EL MOMENTO DE LA VERDAD

Hoy, el ex directivo de Odebrecht en Perú, Jorge Barata, declarará por primera vez como testigo a autoridades peruanas. En esta diligencia, solicitada por el fiscal Germán Juárez, Barata contará todo sobre la relación que tuvo la constructora con el ex presidente Ollanta Humala. De hecho, se espera que ratifique lo dicho en diciembre de 2016, cuando, con el objetivo de acogerse a la colaboración eficaz, manifestó al fiscal Hamilton Castro que la empresa brasileña otorgó US\$3 millones al humalismo para que financie su campaña presidencial de 2011.

No tendrían que haber mayores sorpresas al respecto, aunque el ex ejecutivo puede contar qué otros personajes cercanos a Humala pudieron recibir dinero ilícito. Debido a que en este caso hay más certezas que dudas, las expectativas se concentran en el interrogatorio de mañana.



EVITAN COLAPSO DEL SISTEMA DE RECLAMOS EN LA TELEFONÍA



Ante la identificación del uso indebido del marco legal y de los canales de presentación de reclamos como medio para evadir el pago por los servicios de telecomunicaciones prestados, el Osiptel adoptó diversas medidas temporales a fin de evitar el colapso del proceso.

Así, entre otras, dispuso el concepto del reclamo por facturación, para que este se derive exclusivamente de la incorrecta aplicación de la tarifa que corresponda, o el incorrecto cálculo de los conceptos facturables.



APRUEBAN EL PLAN SECTORIAL PARA LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN 2018 – 2021



Mediante la Resolución Ministerial N° 061-2018-TR, publicada hoy en el diario oficial El Peruano, el Ministerio del Trabajo aprobó el “Plan sectorial para la igualdad y la no discriminación en el empleo y la ocupación 2018 - 2021, disponiendo además que los órganos, unidades orgánicas, programas y entidades adscritas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de sus competencias y funciones, implementen las acciones previstas en el citado plan



PERÍODO DE PRUEBA DE UN AÑO NO SE APLICA SI EL TRABAJADOR NO ASUMIÓ LABOR DE DIRECCIÓN EN FORMA INMEDIATA



El periodo de prueba es el tiempo pactado en el contrato de trabajo y el que permite al empleador poder finalizar el vínculo laboral sin la obligación de expresar causa justa ni de pagar ningún concepto indemnizatorio. Asimismo, el trabajador podrá renunciar en cualquier momento sin necesidad de avisar con los 30 días de anticipación previsto por Ley.

Mediante el periodo de prueba el empleador evaluará el desempeño laboral del trabajador y con ello tendrá la convicción de que el trabajador es apto o no para el puesto de trabajo contratado.

**Imagen y Prensa
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**



: Canal Oficial del Colegio de Abogados e Lima



: CAL TV